

ADENDA

Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y SOFIA PRATO, aprobado por resolución Rectoral nro: 1680/2022.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del **01/03/2023** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución **Rectoral Nro: 1680/2022** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **pesos \$74529 pagaderos en siete cuotas iguales y consecutivas de \$10647 (\$74529)** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto Adenda - Sofia Prato

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.